

SECRETARIA: Cali, 4 de septiembre de 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO para resolver sobre los escritos presentados. Sírvase proveer.

CARLOS VIVAS TRUJILLO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 76001-31-03-002-2018-035-00

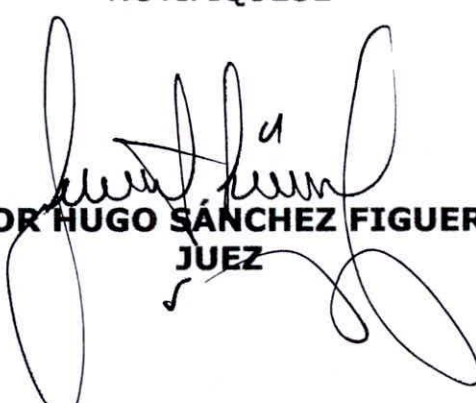
Teniendo en cuenta los escritos presentados por el apoderado de la parte demandante los días 17 y 19 de febrero de 2020, donde solicita suspensión del proceso por un término de cinco meses, y el levantamiento de las medidas de inscripción de demanda respectivamente, el Juzgado, antes de proceder a resolver lo que corresponda, requerirá al actor para que informe cual fue el resultado del acuerdo de transacción celebrado el 29 de enero de 2020 con los demandados.

Sin más consideraciones,

DISPONE:

Antes de proceder a resolver sobre las peticiones radicadas en febrero de los corrientes, se requiere a la parte demandante para que informe cual fue el resultado del acuerdo de transacción celebrado el 29 de enero de 2020 con los demandados.

NOTIFÍQUESE


VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
JUEZ

D.C.

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARIA	
Cali,	- 9 SEP 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 061 de	
esta misma fecha.-	
El Secretario,	
CARLOS VIVAS TRUJILLO	